

Convocatoria de elecciones a Consejos de Departamento (Sector Estudiantes) y Juntas de Facultad y Escuela (Sector Estudiantes)

A tenor de lo dispuesto en los arts. 63.2 y 75.3 de los Estatutos, y el art. 32 del Reglamento Electoral de la Universidad de Jaén, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria nº 34, de 18 de diciembre de 2013

HA RESUELTO:

PRIMERO.- La convocatoria de elecciones para la renovación de la representación de los estudiantes en Juntas de Facultad y Escuela.

SEGUNDO.- La convocatoria de elecciones para la renovación de la representación de los estudiantes en los Consejos de Departamento.

TERCERO.- La elección se desarrollará con arreglo al siguiente calendario electoral:

Publicación de la convocatoria de elecciones	27 enero 2014
CENSO ELECTORAL	
Publicación del censo electoral	29 de enero
Plazo de reclamaciones	30 31 de enero
Resolución de reclamaciones	3 de febrero
Publicación del censo definitivo	3 de febrero
CANDIDATURAS	
Presentación	4 – 6 de febrero
Publicación de proclamación provisional de candidaturas	7 de febrero
Plazo de reclamaciones	10-12 febrero
Resolución de reclamaciones	13 de febrero
Publicación de proclamación definitiva de candidaturas	13 de febrero
MESAS ELECTORALES	
Sorteo de miembros y comunicación a los interesados	7 de febrero
VOTO ANTICIPADO	17 - 20 de febrero
CAMPAÑA ELECTORAL	14 – 21 de noviembre
DÍA DE REFLEXIÓN	24 de febrero

ELECCIONES	25 de febrero de 2014
CANDIDATOS ELECTOS	
Escrutinio general	25 de febrero
Reclamaciones al escrutinio general	26 de febrero
Resolución de reclamaciones	27 de febrero
Sorteo de empates	27 de febrero
Proclamación provisional de candidatos electos	27 de febrero
Recurso ante el Rector	3 - 5 de marzo
Proclamación definitiva de candidatos electos	6 de marzo

Todos los plazos establecidos en este calendario electoral concluirán el día señalado a las 14:00 horas, salvo el de la Jornada electoral que finalizará a las 18:00 horas.

CUARTO.- Las Juntas Electorales de Facultad y de Escuela serán competentes en las elecciones a representantes en las respectivas Juntas de Facultad o Escuela; y las Juntas Electorales de Departamento serán competentes en las elecciones a representantes en los respectivos Consejos de Departamento, conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento Electoral.

La composición y designación de miembros de las Juntas Electorales de Facultad y de Escuela, así como las de Departamento, se realizará de conformidad a lo previsto en los arts. 12 y 13 del Reglamento Electoral.

QUINTO.- La Junta Electoral de la Universidad estará compuesta, según lo establecido en el artículo 11.3 y 32 del Reglamento Electoral, por:

- a) El Secretario General de la Universidad, que la presidirá.
- b) Dos profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad:
 - D^a Carmen Eismán Lasaga
 - D. Juan Alberto del Real Alcalá
- c) Un miembro del resto del personal docente e investigador:
 - D^a Dolores Estudillo Martínez
- d) Dos estudiantes:
 - D^a Patricia Jerez Jiménez.
 - D^a Dévora Pedrajas Medina
- e) Un miembro del personal de administración y servicios:
 - D^a Ana Isabel Uceda Cobas
- f) La Jefa del Servicio Jurídico:
 - D^a Carmen Anguita Herrador, que actuará de Secretaria.

En caso de incompatibilidad, se seguirá, para designar a los nuevos miembros de la Junta Electoral a que se refieren las letras b), c), d) y e), el mismo orden que ha sido establecido por sorteo por el Consejo de Gobierno.

En caso de sustitución del Presidente se designará al Vicesecretario General, y en caso de sustitución de la Secretaria se designará a la Asesora del Servicio Jurídico.

SEXTO.- Los locales donde se ubicará cada uno de los Colegios Electorales en los que se llevará a cabo la votación son:

- Jaén: Campus Las Lagunillas
- Linares: Escuela Politécnica Superior

SÉPTIMO.- La documentación se presentará en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de sus registros auxiliares, mediante escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral competente, en los plazos que se determinan en el calendario electoral.

OCTAVO.- Se indemnizará a los miembros de las Mesas Electorales, según lo establecido en el Presupuesto de la Universidad, por una cuantía de 26 euros.

Esta Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 del Reglamento Electoral. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de diciembre de 2013

EL RECTOR

Manuel Parras Rosa